



Inter-Parliamentary Union
For democracy. For everyone.

145th IPU Assembly

Kigali, Rwanda
11-15 October 2022



145th IPU ASSEMBLY
2022 | Kigali, Rwanda

Versión original: inglés/francés - Traducción: Lic. Carina Galvalisi Kemayd
www.secretariagrulacuip.org

Comisión Permanente de
Democracia y Derechos Humanos

C-III/145/DR
17 de agosto de 2022

El impulso parlamentario al desarrollo local y regional de los países con altos niveles de migración internacional y la detención de todas las formas, incluidas las patrocinadas por el Estado, de tráfico y abusos de los derechos humanos

***Proyecto de resolución presentado por los co-Relatores
Sr. J. Wadepful (Alemania), Sr. F. Zon (Indonesia) y Sra. S. Nane (Uruguay)***

La 145ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria

- 1) *Expresando su profunda preocupación* por el auge de la industria del contrabando como medio de migración para muchos grupos vulnerables,
- 2) *Recordando* el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2018,
- 3) *Recordando además* las resoluciones de la UIP titulada *Los trabajadores migrantes, la trata de personas, la xenofobia y los derechos humanos* (adoptada en la 118ª Asamblea, Ciudad del Cabo, abril de 2008) y *Fortalecimiento de la cooperación interparlamentaria y la gobernanza en materia migratoria en vista de la adopción del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular* (adoptada en la 139ª Asamblea, Ginebra, octubre de 2018),
- 4) *Reafirmando* el derecho soberano de los Estados a determinar, de conformidad con el derecho internacional, su política migratoria nacional y su prerrogativa de regular la migración dentro de su jurisdicción,
- 5) *Recordando* el ataque militar [a gran escala]* lanzado por la Federación de Rusia el 24 de febrero de 2022 contra la nación soberana de Ucrania y su pueblo y la subsiguiente resolución de la UIP titulada *Resolución pacífica de la guerra en Ucrania, respetando el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas Naciones y la integridad territorial* (adoptada en la 144ª Asamblea, Nusa Dua, marzo de 2022),
- 6) *Subrayando* que la pobreza, el cambio climático, las estructuras socioeconómicas desiguales y el género desempeñan un papel clave en la migración, que la paz, la seguridad y el desarrollo están estrechamente interrelacionados y que las personas desplazadas, independientemente de su condición jurídica, tienen derecho al pleno goce de sus derechos humanos, tal como se establece en los tratados y convenios internacionales pertinentes,
- 7) *Tomando nota* de la inseguridad que actualmente atraviesan diversas regiones del mundo que obliga a sus poblaciones a huir y buscar refugio en otros países,

* Los relatores tenían puntos de vista diferentes sobre la utilización de este término.

- 8) *Afirmando* que la migración, el desplazamiento forzado y el flujo de refugiados se deben a las condiciones socioeconómicas, políticas y de seguridad en los países de origen, así como a los efectos del cambio climático, y que la cooperación internacional es indispensable para abordar estas causas estructurales de la migración,
- 9) *Condenando en los términos más enérgicos* a los traficantes de seres humanos y a los traficantes criminales de todo el mundo que se benefician de las vulnerabilidades de los migrantes y refugiados y explotan a estos grupos para su propio beneficio,
- 10) *Notando con gran preocupación* la tendencia mundial hacia la explotación de migrantes vulnerables con fines políticos,
- 11) *Lamentando y condenando* las muertes trágicas de refugiados y migrantes que pasan de contrabando a través del Mediterráneo, el Canal de la Mancha y Asia Central, así como en el Sahel, el Magreb y el Sur y Sudeste de Asia,
- 12) *Buscando garantizar* los derechos de los refugiados enunciados en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y en su Protocolo de 1967,
- 13) *Reafirmando* los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las Convenciones de Ginebra, así como los valores y principios de la Unión Interparlamentaria,
- 14) *Recordando* las diversas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que condenan en los términos más enérgicos toda forma de trata y tráfico de seres humanos, y *reconociendo* la labor efectuada conjuntamente por la Organización Internacional para las Migraciones y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el marco de la iniciativa financiada por la Unión Europea titulada *Acción Mundial contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes* en Asia y el Medio Oriente,
1. *Solicita* que las Naciones Unidas inscriban la cuestión de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes en el orden del día de la próxima Asamblea General de las Naciones Unidas;
 2. *Insta* a los Estados y a sus respectivos parlamentos a hacer pleno uso del Pacto Mundial sobre Migración como hoja de ruta para mejorar la cooperación internacional y la gobernanza de la migración;
 3. *Pide* a los parlamentos que promuevan el acceso de las personas a la información completa y actualizada sobre las oportunidades, las limitaciones, los riesgos y los derechos en caso de migración, lo que permitirá a los posibles migrantes tomar decisiones informadas;
 4. *Insta* a los parlamentos, en cooperación con sus gobiernos, a ampliar las vías legales de migración para facilitar la movilidad laboral y la formación profesional, la reunificación familiar y la migración por motivos tales como los conflictos armados, la violencia de género, los desastres naturales y el cambio climático;
 5. *Pide* a los parlamentos que participen activamente en la realización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a fin de optimizar la gobernanza de la migración y abordar los principales impulsores de la migración forzada e irregular, en particular la pobreza extrema, el cambio climático y los desastres naturales, y promover medidas destinadas a crear conciencia y maximizar los beneficios para el desarrollo de una migración segura y regular;
 6. *Insta* a los Parlamentos Miembros de la UIP a garantizar que sus gobiernos se comprometan a cumplir e implementar las normas pertinentes del derecho internacional y a implementar las resoluciones pertinentes adoptadas por la comunidad internacional y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

7. *Pide* que se refuerce la solidaridad internacional con los países en los que las condiciones económicas y de seguridad provocan la migración de personas, así como con los países del mundo que acogen a un número considerable de refugiados, como Jordania, Líbano y Turquía;
8. *LLama* a todos los parlamentos y gobiernos a diseñar e implementar programas de desarrollo que ayuden a eliminar la desigualdad, la pobreza, la falta de oportunidades y la violencia que experimentan las personas en países con altos niveles de migración internacional y países de tránsito de migrantes para desarrollar oportunidades en los países de origen para que las personas no sean obligadas a partir;
9. *Pide* a todos los gobiernos del mundo que aumenten la inversión en programas de empleo juvenil, protección social y lucha contra el terrorismo;
10. *Pide también* a todos los gobiernos que tomen medidas concretas y coordinadas, en particular por la vía legislativa, destinadas a dismantelar las organizaciones y redes mundiales de tráfico y trata de personas a fin de fortalecer los esfuerzos para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes;
11. *Alienta* a los gobiernos a fortalecer la cooperación internacional para prevenir los actos de tráfico y trata, investigar estos hechos, enjuiciar a sus autores y luchar contra estos fenómenos, e identificar y desbaratar los flujos financieros vinculados a estas actividades;
12. *Insta* a los países de todo el mundo a garantizar que nunca se repita la práctica de instrumentalización de la trata de personas patrocinada por el Estado;
13. *Solicita* que los países de origen y de tránsito investiguen a fondo las rutas del tráfico, cooperen plenamente con los Estados que comparten sus fronteras y contribuyan a detener la práctica del tráfico organizado de personas hacia otros países;
14. *Solicita* al Secretario General de la UIP que transmita la presente resolución a los Parlamentos Miembros de la UIP, al Secretario General de las Naciones Unidas y a todas las instituciones pertinentes;
15. *Invita* a los Parlamentos Miembros de la UIP a comunicar a la Secretaría de la UIP, antes de la 149ª Asamblea, las medidas adoptadas para lograr la implementación de esta resolución.